

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO		
Fiscalidad Empresarial	Imposición indirecta		5º	4,5	Optativa		
PROFESOR(ES)			- DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)				
<table border="1"> <tr> <td>Grupo A</td> <td>Dra. D^a Clotilde Martín Pascual</td> </tr> </table>			Grupo A	Dra. D ^a Clotilde Martín Pascual	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales Despacho B202 e-mail: cmartin@ugr.es		
			Grupo A	Dra. D ^a Clotilde Martín Pascual			
			HORARIO DE TUTORÍAS: Lunes: 10:30 a 12:30. Martes: 10:30-12:30 y 17:30 a 18:30. Jueves: 10:30 a 12:30.				
Consultar web Departamento http://derechofinanciero.ugr.es/							
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR				
Grado en Finanzas y Contabilidad			Grado en Administración y Dirección de Empresas				
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)							
<p>La asignatura "Imposición Indirecta" trata de acercarnos a la regulación tributaria del IVA y demás impuestos indirectos, por lo que se aconsejan conocimientos previos de la materia tributaria. Nos referimos a los conceptos generales del Derecho Financiero y Tributario. Además, las normas tributarias se interrelacionan con la normativa contable, civil, mercantil, administrativa, laboral, etc., por lo que los conocimientos básicos de dichas materias son asimismo aconsejables.</p>							
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto sobre el Valor Añadido 2. Naturaleza y ámbito de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido. 3. Exenciones y no sujeción. 							



4. Hecho imponible: Entregas de bienes y prestaciones de servicios, importaciones y adquisiciones comunitarias.
5. Base imponible.
6. Tipos de gravamen.
7. Lugar de realización del hecho imponible.
8. Deducibilidad del IVA: Prorrata.
9. Regímenes Especiales.
10. Obligaciones formales.
11. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
12. Impuestos Especiales
13. Derechos de Aduanas

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas)

Competencias Generales

- CG1. Habilidad de comprensión cognitiva
- CG3. Capacidad de organización y síntesis
- CG6. Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas
- CG7. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.
- CG14. Capacidad para adquirir un compromiso ético en el trabajo
- CG23. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.

Competencias específicas

CE63 Conocer las obligaciones formales, las magnitudes de cuantificación y el proceso de liquidación de la deuda tributaria en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- I. Comprender y conocer el significado de la imposición indirecta
- II. Conocer el IVA, el ITPAJD y los Impuestos Especiales
- III. Conocer las relaciones de compatibilidad e incompatibilidad entre estos impuestos
- IV. Liquidar estos impuestos
- V. Interpretar las normas tributarias
- VI. Tomar decisiones razonadas en materia tributaria
- VII. Analizar el esfuerzo fiscal de los contribuyentes en relación con la imposición indirecta.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMA 1 **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

1. Naturaleza y ámbito de aplicación
2. Hecho Imponible
 - a. Entregas de bienes y prestaciones de servicios
 - b. Adquisiciones intracomunitaria de bienes (AIB)



- c. Las importaciones de bienes
3. Exenciones, sujeción y no sujeción
4. Sujetos pasivos
5. Lugar de realización del hecho imponible
6. Devengo y repercusión
7. Base imponible
8. Tipos de gravamen
9. Deducciones y devoluciones
 - a. Requisitos para la deducción
 - b. Deducciones en sectores diferenciados de la actividad empresarial o profesional
 - c. Regla de prorata
 - d. Regularización de deducciones por bienes de inversión
 - e. Deducción de las cuotas soportadas o satisfechas antes de iniciar la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios
 - f. Rectificación de deducciones
10. Regímenes especiales
 - a. Fiscalidad de las PYMES. El régimen simplificado
 - b. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.
 - c. Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección
 - d. Régimen especial de las agencias de viajes.
 - e. Régimen especial del recargo de equivalencia.
 - f. Régimen especial del oro de inversión
 - g. Régimen especial aplicable a los servicios prestados por vía electrónica
 - h. Régimen especial del grupo de entidades.
 - i. Régimen especial del criterio de caja
11. La gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido
12. La autoliquidación del IVA: Modelos, plazos y lugar de presentación
13. Devoluciones
14. Declaraciones informativas del IVA.
15. Obligaciones formales de los sujetos pasivos del IVA: facturas y Libros Registros

TEMA 2

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Naturaleza y contenido
2. Aplicación territorial del impuesto
3. Transmisiones Patrimoniales Onerosas
 - a. Hecho imponible
 - b. Sujeto pasivo
 - c. Base imponible
 - d. Cuota tributaria
 - e. Reglas especiales
4. Operaciones Societarias
 - a. Hecho imponible
 - b. Sujeto pasivo



- c. Base imponible
5. Actos Jurídicos Documentados

TEMA 3

IMPUESTOS ESPECIALES

1. Impuestos Especiales de Fabricación
 - a. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas
 - b. Impuesto sobre Hidrocarburos
 - c. Impuesto sobre las Labores del Tabaco
 - d. Impuesto sobre la Electricidad
2. Impuesto Especial sobre el Carbón
3. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
4. Impuesto sobre las Primas de Seguros

TEMA 4

Derechos de Aduanas

TEMARIO PRÁCTICO:

16. Se realizarán actividades de todos los temas, según vaya avanzando la explicación.
17. Se realizarán prácticas relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido, ITPAJD y a los Impuestos Especiales
18. Se realizará un trabajo en grupo.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.

- Curso de Derecho Tributario Parte Especial. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- Manuales prácticos. AEAT.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Configuracion/top/Ayuda/Manuales_Folleto_s_y_Videos/Manuales_practicos/Manuales_practicos.shtml
- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Pallarés Rodríguez, R.; García-Torres Fernández, M.J.; Crespo Miegimolle, M y Casas Agudo, D. Godel Impresiones Digitales, S.L., Granada,
- Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Juan Martín Queralt. Aranzadi .
- Memento Fiscal. Francis Lefebvre
- Memento Práctico IVA. Varios Autores. Francis Lefebvre .
- Ordenamiento tributario español: los impuestos. Eva Aliaga Agulló. Tirant lo Blanch .
- Régimen fiscal de la empresa. Malvárez Pascual, Luis / Martínez Gálvez, J. Pablo / Ramírez Gómez, Salvador . Tecnos
- Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos. Poveda Blanco y otros. Ed. Aranzadi.
- TODO Fiscal 2017. Francisco M. Mellado Benavente. CISS .
- Todo IVA 2016. José Manuel Cabrera Fernández. CISS .



LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. **Ésta debe estar actualizada.**

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
 - o colección de Códigos Electrónicos de Legislación.: <http://www.boe.es/legislacion/codigos/>
- Editorial Tirant Lo Blanch: Impuesto sobre el Valor Añadido
- Editorial Tecnos: Legislación Básica del Sistema Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

Normativa Básica

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales
- Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.
- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras
- Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.
- Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión.

ENLACES RECOMENDADOS

RECURSOS WEB:

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:



- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>
- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
 - <http://www.aeat.es/>
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
 - <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos>
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada
 - Aranzadi Instituciones
 - CISS Fiscal
 - CISSonline
 - La Ley. Sistema Integral de Información
 - Tirant Asesores
 - Tirant Online
 - V-Lex

http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos

METODOLOGÍA DOCENTE

Metodología.

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar “de memoria” sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la



materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

Material necesario para la docencia.

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, y en todo caso, de la normativa vigente necesaria, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos establecidos por la Universidad de Granada, pudiendo utilizar la plataforma PRADO2.

Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

El régimen de asistencia a clases será necesario para el seguimiento del sistema de evaluación continua. Para casos excepcionales, se podrá solicitar al profesor un régimen específico, siempre con causa justificada. Las clases de desarrollarán en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

A. Sistema general de evaluación continua.

La evaluación constará de dos partes:

1. Examen final.
2. Prácticas.

1. EXAMEN:

Examen Final sobre el temario de la asignatura (IVA e IIEE). Constará de una pregunta teórica sobre los IIEE que constituirá el 10% de la nota final (1 punto) y preguntas teórico-prácticas sobre el IVA, que constituirán el 70 % de la nota final (7 puntos). Se hará en la fecha prevista para la convocatoria oficial.

Será necesario obtener como mínimo la calificación de un 4 para que se le sume la calificación obtenida en la evaluación continua, consistente en la realización de las prácticas que se detalla a continuación.

2. PRÁCTICAS:

1. Se valorarán las prácticas o trabajos realizados por el alumno. Constituirán el 20% de la nota final de la asignatura (2 puntos) y consistirán en:

- supuestos prácticos por bloques de temario explicado (operaciones interiores; operaciones intracomunitarias e importaciones/exportaciones; deducciones y regla de prorrata). Las prácticas se entregarán a través de la plataforma PRADO y se corregirán en clase. Las fechas se concretarán con la suficiente antelación y mediante un correo electrónico.

- realización de una práctica de liquidación del impuesto que se realizará en clase en el mes de noviembre y en la fecha que se concrete en clase. (Se tratará de un supuesto práctico que se realizará en clase y se entregará una vez realizado. El resultado se incorporará al modelo 303 de autoliquidación del IVA.

B.- Evaluación final única.



Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de dicentes pero evaluado sobre diez.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes%21

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

Modelo de solicitud de evaluación única: Solicitud evaluación única:

<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-evaluacion-unica-final.html?iniciar=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL

PLATAFORMA VIRTUAL

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de



forma institucional. Por este motivo se podrá utilizar la plataforma PRADO2. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada:

<http://prado.ugr.es/moodle>

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

A fin de facilitar de ser necesario, una más fácil comunicación entre profesora y alumnos, es preciso que los alumnos obtengan su cuenta de correo universitaria, pues no se aceptará una cuenta de correo ajena a la Universidad de Granada para ello. No obstante, no se admiten consultas o tutorías por correo electrónico.

